

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.223

Martes 12 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2681677

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON JUAN ANTONIO SEÑOR LEDESMA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 93.- Santiago, 17 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad del Bío-Bío; en el decreto con fuerza de ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad del Bío-Bío, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el oficio Ord. N° 053/2025, de fecha 4 de abril de 2025, del Rector de la Universidad del Bío-Bío; en el certificado de fecha 19 de mayo de 2025, de la Directora de Recursos Humanos de la Universidad del Bío-Bío; en el certificado de título de Ingeniero Comercial de don Juan Antonio Señor Ledesma, emitido con fecha 19 de mayo de 2025 por la Universidad de Concepción; en el certificado de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por la Secretaria General de la Universidad del Bío-Bío; en el memorándum interno N° 06/472, de fecha 22 de mayo de 2025, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del inciso primero del artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad del Bío-Bío, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres Directores designados por el Presidente de la República.

4° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad del Bío-Bío, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial"; en tanto que, el inciso primero del artículo segundo transitorio establece que "el Consejo Superior y el Consejo Universitario

CVE 2681677

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

deberán constituirse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de estos estatutos."

Por otra parte, el artículo 1° del mencionado estatuto prescribe que "La Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, configurada como una persona jurídica de derecho público, autónoma y con patrimonio propio."

En este orden de ideas, el artículo 8 del referido estatuto dispone que "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad del Bío-Bío. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad."

Enseguida, el artículo 10 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por:

a) Tres representantes nombrados/as por el Presidente o Presidenta de la República, quienes serán titulados/as o licenciados/as de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

Luego, el artículo 12 dispone que los consejeros señalados en el literal "a)" durarán cuatro años en sus cargos; y, que "La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de las personas representantes del Presidente o Presidenta de la República señaladas en la letra a), estarán a cargo del Ministerio de Educación."

5° Que, en el marco de lo señalado en los considerandos anteriores, el rector de la Universidad del Bío-Bío mediante en oficio Ord. N° 053/2025, de fecha 4 de abril de 2025, solicitó el nombramiento y remisión a su Casa de Estudios, de los representantes presidenciales que integrarán el Consejo Superior, y que la instalación de dicho órgano "se planea para la segunda semana del mes de junio del presente año."

6° Que, mediante memorándum interno N° 06/472, de fecha 22 de mayo de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación, entre otros, de don Juan Antonio Señor Ledesma, como integrante del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, señalando que se desempeña actualmente como Director de la H. Junta Directiva del mencionado plantel, según consta en el certificado emitido con fecha 14 de mayo de 2025 por la Secretaria General de la Universidad.

En el memorándum se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título de don Juan Antonio Señor Ledesma como Ingeniero Comercial.

7° Que, la Directora de Recursos Humanos de la Universidad del Bío-Bío, emitió el certificado de fecha 19 de mayo de 2025, en el que indica que don Juan Antonio Señor Ledesma no es funcionario contratado en calidad de Planta o Contrata ni como prestador de servicios a Honorarios de dicho plantel.

8° Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que nombre a don Juan Antonio Señor Ledesma como integrante del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República, a partir del 9 de junio de 2025.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 9 de junio de 2025, a don Juan Antonio Señor Ledesma, RUN 7.229.996-5, como integrante del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a don Juan Antonio Señor Ledesma como integrante del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud. Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.